Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 5367/I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/14 CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA SERVICIOS DE AGENTE ORGANIZADOR Y COLOCADOR DE BONOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.-

Ciudad del Este, 04 de marzo de 2014.-

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/14 convocado para la Contratación de una Empresa Consultora para Servicios de Agente Organizador y Colocación de Bonos Municipales" efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución conforme Resolución Nº 5062/I.M.; y,

CONSIDERANDO: Que según el informe del Comité de Evaluación de Ofertas, de la UOC-MCDE Recomienda…///… "Declarar Desierto el presente llamado, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/14 "Contratación de una empresa consultora para servicios de Agente para estructuración, negociación, colocación y organizador de bonos Municipales, conforme a Legislaciones concordantes y el punto Nº 27.3 del Pliego de Bases y Condiciones – "La convocante elaborará una lista corta de solicitantes siguiendo la clasificación por orden de mérito. Esta lista deberá incluir a todos los precalificados, sin que el número de integrantes sea menor de tres (3) ni mayor (6)", y teniendo en cuenta que solo la Empresa VALORES DE BOLSA S.A. precalifica la presente Licitación. En estas circunstancias recomienda proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la realización del llamado por Via de Excepción para la autorización de la Junta Municipal y visto Bueno de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"…//…., recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes

Que, en estas condiciones, y conforme a las disposiciones legales aplicables a la materia (Art. 30 Inc. "C" y concordantes de la Ley Nº 2051/2003), corresponde declarar desierto el presente llamado, en los términos y condiciones establecidas por las normas que regula la materia y todos los procedimientos administrativos para el llamado **Vía Excepción,** previo visto bueno de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

POR TANTO, y teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/14 convocado a través de la Resolución Nº 5062/I.M. para la Contratación de una Empresa Consultora para Servicios de Agente Organizador y Colocación de Bonos Municipales, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3º.- **INTEGRAR** un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Lic. DAVID ESPINOLA, Director de Administración y Finanzas, Abog. LOURDES OBERLADSTATTER, Asesor Jurídico Municipal, Sr. Braulio Duarte, Asesor Jurídico Municipal.-

Art. 4º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos para el llamado **Vía Excepción**, previo visto bueno de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C. Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS